



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

AÑO 1982

Sábado, 14 de agosto de 1982

Número 16

JEFATURA DEL ESTADO

2257

LEY 51/1982, de 13 de julio, de modificación de los artículos 17 al 26 del Código Civil.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo único

Se modifican los artículos diecisiete al veintiséis del Título I del Libro I del Código Civil, que quedarán reuacados en la forma siguiente:

Artículo 17. Son españoles de origen:

- 1.º Los hijos de padre o madre españoles.
- 2.º Los nacidos en España de padres extranjeros si al menos uno de éstos, hubiera nacido también en España. Se exceptúan los hijos de padre o madre extranjeros adscritos al servicio diplomático o consular.
- 3.º Los nacidos en España de padres extranjeros si ambos careciesen de nacionalidad o si la legislación de ninguno de ellos atribuye al hijo una nacionalidad.
- 4.º Los nacidos en España cuya filiación sea desconocida o aunque conocida respecto de uno de los padres la legislación de éste no atribuya al hijo su nacionalidad y los menores hallados en territorio español si no se conoce el lugar de su nacimiento ni su filiación.

La determinación legal de la filiación respecto del padre o madre españoles producirá automáticamente la adquisición de la nacionalidad española de origen.

Artículo 18. El extranjero menor de dieciocho años adoptado en forma plena adquirirá por este hecho la nacionalidad española cuando cualquiera de los adoptantes fuera español.

Si alguno de los adoptantes era español al tiempo del nacimiento del adoptado, éste tendrá, desde la adopción la condición de español de origen.

Artículo 19. Los extranjeros que, en supuestos distintos de los previstos en los artículos anteriores, queden sujetos a la patria potestad o a la tutela de un español pueden adoptar por la nacionalidad española.

1.º Desde que cumplan los catorce años asistidos por su representante legal.

2.º Por sí solos, dentro de los dos años siguientes a la emancipación, al haber cumplido dieciocho años o a la recuperación de la plena capacidad.

Artículo 20. La declaración de opción se hará ante el encargado del Registro Civil del domicilio del interesado. Si residiera fuera de España, podrá hacer la de-

claración ante el Registro consular correspondiente o mediante documento debidamente autenticado y dirigido al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Son requisitos de esta adquisición por opción: La declaración de renuncia a la nacionalidad anterior, el juramento o promesa de fidelidad al Rey y de obediencia a la Constitución y a las Leyes, y la inscripción como español en el Registro Civil.

Artículo 21. La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente mediante Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales.

Podrán solicitar la adquisición el interesado emancipado o mayor de dieciocho años, y los menores, desde que cumplan los catorce años, asistidos por su representante legal, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en el párrafo último del artículo anterior.

Artículo 22. La nacionalidad española se adquirirá por residencia en España por tiempo de diez años, previa solicitud del interesado, y mediante concesión otorgada por el Ministerio de Justicia, que podrá denegarla por motivos de orden público o interés nacional.

Serán suficientes dos años, cuando se trate de nacionales de origen de los países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal o de sefardíes, que acrediten su respectiva condición.

Bastará, sin embargo, el tiempo de residencia de un año para:

- 1.º El que haya nacido en territorio español.
- 2.º El nacido fuera de España de padre o madre que originariamente hubieran sido españoles.
- 3.º El que no haya ejercitado oportunamente la facultad de optar.
- 4.º Quien se haya casado con español o española, aunque el matrimonio se hubiere disuelto.

En todos los casos la residencia habrá de ser legal continuada e inmediatamente anterior a la petición.

El solicitante deberá ser mayor de dieciocho años o estar emancipado.

Para que la concesión tenga eficacia será necesario cumplir los requisitos establecidos en el último párrafo del artículo 20.

La concesión o denegación de la nacionalidad deja a salvo la vía judicial civil.

Artículo 23. Perderán la nacionalidad española los que hallándose emancipados y residiendo fuera de España con tres años de anterioridad adquieran voluntariamente otra nacionalidad. No la perderán cuando justifiquen ante los Registros Consular o Central que la adquisición de la nacionalidad extranjera se produjo por razón de emigración.

Cuando se trate de españoles que ostenten desde su menor edad, además, una nacionalidad extranjera, sólo perderán la nacionalidad española si, una vez emancipados, renunciaren expresamente a ella en cualquier momento.

No se perderá la nacionalidad española en virtud de lo dispuesto en este artículo, si España se hallase en guerra.

La adquisición de la nacionalidad de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guayana Ecuatorial y Portugal o de aquellos con los que se concierte un tratado de doble nacionalidad, sólo producirá pérdida de la nacionalidad española de origen cuando el interesado así lo declare expresamente en el Registro Civil una vez emancipado.

Artículo 24. Los españoles que no lo sean de origen perderán la nacionalidad:

1.º Cuando por sentencia firme fueren condenados a su pérdida conforme a lo establecido en las leyes penales o declarados en falsedad, ocultación o fraude en su adquisición.

2.º Cuando entren voluntariamente al servicio de las armas o ejerzan cargo público en un Estado extranjero contra la prohibición expresa del Gobierno

Artículo 25. No perderá el hijo la nacionalidad española por quedar sujeto a la patria potestad de un extranjero o porque quienes la ejerzan pierdan dicha nacionalidad.

Artículo 26. El español que haya perdido esta condición podrá recuperarla cumpliendo con los requisitos siguientes:

1.º Residencia legal y continuada en España durante un año inmediatamente anterior a la petición.

2.º Declaración ante el encargado del Registro Civil de su voluntad de recuperar la nacionalidad española.

3.º Renuncia ante el encargado del Registro Civil a su nacionalidad extranjera, y

4.º Inscripción de la recuperación en el Registro Civil.

El requisito de la residencia será dispensado por el Ministro de Justicia a los españoles emigrantes que justifiquen tal condición. También se dispensará a los españoles que hayan adquirido voluntariamente la nacionalidad de su cónyuge. En los demás casos, la dispensa tendrá carácter discrecional.

No podrán recuperar la nacionalidad sin previa habilitación concedida discrecionalmente por el Gobierno:

1.º Los que la hayan perdido siendo mayores de catorce años sin haber cumplido en España el servicio militar o la prestación social sustitutoria.

2.º Los que hayan sido privados de la nacionalidad conforme a lo establecido en el artículo 24.º

DISPOSICION TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo veintiséis los que hubieren perdido la nacionalidad española por razón de emigración, con anterioridad a esta Ley, podrán recuperarla cumpliendo exclusivamente los requisitos dos y cuatro del citado artículo.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,

LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

2289

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

2297

Por Plastimobel, S.A. con domicilio en Nájera calle San Fernando número 102 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET para fábrica de envases en Nájera, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.281.

Logroño, 3 de agosto de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2331

ANUNCIO

2296

Por Fermín Ezquerro García, con domicilio en Pradejón, calle Guarderio número 24 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Pradejón, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.278.

Logroño, 3 de agosto de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2330

ANUNCIO

2295

Por Unipapel, S.A. con domicilio en Logroño, Carretera de Burgos número 15 ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.283.

Logroño, 4 de agosto de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2329

Diputación Provincial de La Rioja

EDICTO

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso-oposición convocado por acuerdo corporativo de 23-05-82 (Boletín Oficial de la Provincia 8-06-82, y en extracto, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12-06-82), para proveer en propiedad 3

plazas de Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.), de los Centros Asistenciales Provinciales —2 plazas a cubrir en turno restringido y 6 plazas en turno libre—, mediante el sistema de Concurso-oposición.

Vistas las Bases de la convocatoria en materia de admisión de aspirantes.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 de las Bases de la convocatoria, ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional para tomar parte en el referido Concurso-oposición.

Núm. de orden

Apellidos y nombre

D.N.I.

TURNOS

ASPIRANTES ADMITIDOS

Núm. de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	TURNOS
1	Abad Domingo, María Presentación	17.702.758	Libre
2	Alfaro Lecumberri, Ana María	15.850.688	"
3	Aionso Medrano, María Concepción	16.527.650	"
4	Amestoy Nazar, Víctor Manuel	72.776.666	"
5	Arana Iribarren, María Lourdes	15.834.999	"
6	Arnedo Soldevilla, María del Carmen	16.520.125	"
7	Arriaga Pastor, María Isabel	16.535.857	"
8	Astola Escudero, María Asunción	16.517.647	"
9	Baldeón Iñigo, Estibaliz	16.251.827	"
10	Barrés Piquer, María del Carmen	18.922.989	"
11	Beltrán Beltrán, María Isabel	16.522.611	"
12	Calvo Herrador, María Concepción	15.840.665	"
13	Carrasco Vera, Inmaculada	18.192.151	"
14	Cayetano Martínez de San V., María Luisa	16.528.331	"
15	Cía Astiz, María Mercedes	15.863.994	"
16	Diez Eguizábal, Ana Rosa	16.536.300	"
17	Diez Martínez, María Concepción	39.133.326	"
18	Duaso Franco, María Teresa	16.530.297	"
19	Dueñas Chasco, María Inmaculada	16.529.060	"
20	Echarri Zarraluqui, Lourdes	15.852.032	"
21	Fernández Amores, Emilia	30.461.938	"
22	Fernandez Lorz, María Nieves	15.828.699	"
23	Ferrer Megía, María Luisa	46.518.196	"
24	Franco García, Ana Belén	13.294.927	"
25	Frias Ortigosa, María Teresa	9.740.501	"
26	García Miñarro, María Angeles	16.529.096	"
27	García Sáenz, Ana María Valvanera	16.519.996	"
28	García Sotro, María Carmen	15.842.879	"
29	Garrido Bias, Ramón	16.497.309	"
30	Giral Guembe, María Anunciación	15.853.972	"
31	Gómez Langarica, Petra María	15.845.074	"
32	González Mondragón, María Luisa	72.568.719	"
33	González Llanos, Minerva	16.527.077	"
34	González Sarabia, María Carmen	16.507.125	"
35	González Suárez, José Carlos	16.517.107	"
36	González-Sarasa Ochoa, Ana Rosa	16.510.129	"
37	Gurbindo Bomba, Blanca Nieves	15.842.077	"
38	Gutiérrez Gama, Rafael	13.888.332	"
39	Hermosa Los Arcos, María José	16.521.799	"
40	Hernández Mozas, José Antonio	72.569.914	"
41	Hernández Navarro, María Teresa	72.661.395	"
42	Hernández Vallejo, Blanca Esther	16.531.637	"
43	Hierro López, Ana Rosa	16.529.119	"
44	Illarregui Torrano, Ana Jesús	15.841.258	"
45	Iriarte Aranguren, María José	15.849.175	"
46	Iruzubieta Marca, María Isabel	16.524.867	"
47	Jiménez Balda, Gabriel	16.511.702	"
48	Jurado Moyano, José Luis	39.123.270	"
49	Lejarreta Zarandona, Bernardo	14.578.602	"
50	Lezaún Munárriz, María Sagrario	15.838.180	"
51	López Sáenz, Milagros	16.514.219	"
52	Llorente González, Margarita	16.008.525	"
53	Marín Blanco, María Dolores	16.518.067	"
54	Martínez Fernández, Emilia	9.717.981	"
55	Martínez Prados, María Asunción	16.531.973	"
56	Martínez de la Puente Gamba, Yolanda	16.528.665	"
57	Martínez Pascual, María Isabel	16.521.319	"
58	Mata Tejedor, Genoveva	9.718.567	"

Núm. de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	TURNOS
ASPIRANTES ADMITIDOS			
59	Mendoza Ortiz, Maria Jesús	16.260.718	Libre
60	Miera Hidalgo, María Antonia	16.523.597	"
61	Miramón Bellido, Juan José	16.007.158	"
62	Monge López, Javier	16.512.765	"
63	Montero Lapresa, Julieta	16.510.712	"
64	Munilla Atienza, Pilar	16.517.618	Libre y Restringido
65	Oncis Hevia, Paloma	300.771	Libre
66	Ortega Sáenz, Ana Lourdes	16.518.630	"
67	Pellejero Sabando, Juan Angel	16.501.569	"
68	Pérez Caro, María Lourdes	16.509.630	"
69	Pérez García, Javier	16.529.726	"
70	Pérez Ibáñez, Rosa María	72.779.091	"
71	Pinillos Chicote, María Esther	16.528.925	"
72	Prieto Luis, María Teresa	14.942.749	"
73	Quemada Jorcano, María Alicia	16.521.729	"
74	Ramalle Gomara, Enrique	16.523.783	"
75	Ramirez Sáenz, Josefa	16.523.815	"
76	Revena López, S. César	33.022.737	"
77	Revert Sempere, Francisco Miguel	22.675.034	"
78	Rodríguez Calleja, Rosa María	16.521.906	"
79	Rodríguez-Maimón San Martín, María Teresa	16.534.161	"
80	Ruiz Justa, María del Rosario	16.533.603	"
81	Ruiz San Pedro, María Elena	15.843.323	"
82	Sánchez Ochagavía, María del Mar	16.514.204	"
83	San Juan Chasco, Araceli	17.984.726	"
84	San Miguel Iruzubieta, Milagros	16.521.371	"
85	Santo y Sicilia, María Yolanda del	16.519.328	"
86	Santos Hermosilla, Nieves	16.524.910	"
87	Sáenz Alonso, José Luis	16.519.271	"
88	Sáenz Galdámez, María del Carmen	16.451.597	"
89	Sáenz de Galdeano Villamayor, Marina	15.810.193	"
90	Soldevilla Palacios, María Carmen	16.524.689	"
91	Suberviola Fernández, Irene	16.528.363	"
92	Tobías Tobías, Eresvita	16.532.308	"
93	Torres Medel, Adelina	16.518.633	"
94	Tre Medina, María del Carmen	16.533.992	"
95	Villalonga Duarte, José Manuel	14.565.337	"
96	Villanueva Orbaiz, María Teresa	15.840.519	"
97	Villar San Martín, Valentina	17.983.941	"
98	Villaró Amilburu, María Candelas	16.528.643	"
99	Yagüe Romero, María José	16.510.456	"
100	Yaniz Eguilaz, María José	15.850.902	"
101	Yaniz Plaza, María Soledad	15.845.124	"
102	Zabalegui Yarnoz, Adelaida	15.847.846	"
103	Zamalloa Madariaga, María Inmaculada	16.523.969	"
104	Zanza Castro, María Jesús	13.289.311	"

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 29 de julio de 1932.
El Presidente en Funciones.
Joaquín Ibarra Alcoya

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

2267

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de junio del año actual, relativo a la aprobación del expediente número 2 de suplemento de crédito por transferencia, dentro del Presupuesto Extraordinario número 4/1980, formulado para "la adquisición a Frigoríficos Logroño, S.A. de terrenos, edificios e instalaciones, etc", se hace público que las modificaciones introducidas en dicho Presupuesto a nivel de Capítulos, son las siguientes:

Cap.	Explicación	Altas	Bajas
6	Inversiones reales	6.289.265	—
6	Inversiones reales	—	1.289.265
7	Transferencias de capital...	—	5.000.000
Total		6.289.265	6.289.265

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre. Logroño, 2 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos
2290

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

EDICTO

2289

Por parte de don Francisco Cordón Zamora, se ha solicitado licencia para instalar una nave de cobo de terneros, en la parcela número 7 del polígono 25, Tambarría, en la finca número... de la calle... de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, a 3 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2323

EDICTO

2282

Por parte de don Jesús Pérez Carbonell se ha solicitado licencia para instalar un Almacén de Comercialización de Frutas en la finca número 3 de la calle Urbanización Nuevo Alfaro de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 2 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2315

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

ANUNCIO

2298

Este Ayuntamiento en sesión de fecha veinte de julio de 1982, acordó aprobar contrato de préstamo con el Patronato de la Mejora de la Vivienda Rural, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe: 1.250.000 pesetas.

Finalidad: Construcción Casa Consistorial

Interés: 5% anual

Plazo: 15 años.

Lo que se expone al público por espacio de quince días a efectos de que cuantos se consideren interesados puedan alegar por escrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Arenzana de Abajo, 20 de julio de 1982.

El Alcalde,

2332

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

2244

Por don Jesús Viguera Pascual actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de fábrica de calzado con emplazamiento en el Polígono Industrial La Azucarera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 29 de julio de 1982.

El Alcalde,

2276

EDICTO

2294

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Calahorra, 5 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2328

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

EDICTO

2245

Por don Luis Miguel González Choperena, industrial y vecino de Entrena (La Rioja), se ha solicitado licencia para establecer Fábrica de Embutidos con Sala de Despiece y Cámaras, con emplazamiento en calle Calvo Sotelo I, número 46 de Entrena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, a 28 de julio de 1982.

El Alcalde,

2277

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

SUBASTA DE CAZA DE PALOMA

2271

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 29 de julio y con la debida autorización de ICONA, se celebrará en esta Casa Consistorial el próximo día 11 de septiembre, a las doce horas, los siguientes aprovechamientos de caza de paloma.

Monte Dehesa Lastornal

Lote 1.— Loma del Aigal, 7 puestos para 14 escopetas. Tasación 210.000 pesetas. Tasas 21.109 pesetas.

Lote 2.— Loma de la Cola, 10 puestos para 20 escopetas. Tasación 40.000 pesetas. Tasas 5.549 pesetas.

Lote 3.— Loma de Maquillejo, 3 puestos para 6 escopetas. Tasación 18.000 pesetas. Tasas 3.701 pesetas.

Lote 4.— Las Callejas, 3 puestos para 6 escopetas. Tasación 18.000 pesetas. Tasas 3.701 pesetas.

Lote 5.— Cortafuegos, 5 puestos para 10 escopetas. Tasación 75.000 pesetas. Tasas 3.688 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se admitirán hasta las 11,30 horas, del día 11 de septiembre de 1932. En la Secretaría se facilitará modelo de proposición.

Gastos: Todos los gastos que se ocasionen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Pago: El adjudicatario deberá abonar el importe total en el momento que le sea comunicado el mismo.

Lumbreras, 30 de julio de 1932.

El Alcalde,

2303

APROVECHAMIENTOS FORESTALES

2272

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 29 de julio de 1932 y con la debida autorización de ICONA se anuncia subasta pública para los aprovechamientos forestales que a continuación se detallan:

Lugar Dehesa Lastornal

Lote 1.— Lugar El Orillarejo, 89 pies de haya con 156 metros cúbicos de madera y 47 metros cúbicos de leña. Valoración 394.700 pesetas. Tasas 11.831 pesetas.

Lote 2.— Cortafuegos de la Barranca, 1.292 pies de pino con 237 metros cúbicos de madera y 47 metros cúbicos de leña. Valoración 312.800 pesetas. Tasas 12.611 pesetas.

Fianza: 5 por 100 (cinco por ciento) del precio de la tasación.

Plazo de presentación de plicas: Hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de Plicas: A las trece horas del último día de la presentación de las mismas.

Gastos: Todos los que se originen por anuncios, formalización contratos y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta: En el supuesto de quedar desiertos los lotes que se anuncian o uno de ellos, se celebrará nueva subasta en las mismas condiciones a los cinco días hábiles de celebrada ésta.

Pliego de condiciones y Modelo de proposición: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lumbreras, 30 de julio de 1932.

El Alcalde,

2304

AYUNTAMIENTO DE NALDA

EDICTO

2293

Presentada la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1931 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

En Nalda, a 3 de agosto de 1932.

El Alcalde,

2327

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

NOTA-ANUNCIO

2300

Por la Sociedad Deportiva de Caza "Virgen de Legarda", se ha solicitado del ICONA la creación de un COTO PRIVADO DE CAZA, dentro del término municipal de Ochánduri, con una superficie de 1.147 Hás y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Treviana y Cuzcurrita del Río Tirón.

Sur: Términos municipales de Herramélluri y Villalbar de Rioja.

Este: Términos municipales de Baños de Rioja y Cuzcurrita del Río Tirón.

Oeste: Términos municipales de Leiva y Herramélluri.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Icona) en Logroño calle Belchite número 2-1., ante el Ayuntamiento de Ochánduri, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Ochánduri, 30 de julio de 1932.

El Alcalde-Presidente,

2334

AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

2274

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1932, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
G A S T O S		
A) Operaciones Corrientes		
1	Remuneraciones del personal	195.625
2	Compra de bienes corrientes y servicios	713.075
3	Intereses	—
4	Transferencias corrientes	16.300
	Total gastos	930.000

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1 Impuestos directos	48.000
2 Impuestos indirectos	5.000
3 Tasas y otros ingresos	12.530
4 Transferencias corrientes	825.470
5 Ingresos patrimoniales	12.000
Total ingresos	930.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Pazuengos, 2 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2275

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

2278

Por don Julian Lopez Morte se ha solicitado Licencia para la Instalación y puesta en marcha de 18 Naves para el Cultivo de Champiñon, con emplazamiento en Majavacas, parcela 243/15

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 29 de julio de 1982.

El Alcalde,

2319

EDICTO-ANUNCIO

APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO

2220

Acordada por la Corporación de mi Presidencia, la ejecución del "Proyecto de Alumbrado Público de Calles Carretera, Peso, Cruces, San Antonio y Velasco", mediante la aplicación de Contribuciones Especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas y aprobado el expediente de aplicación en sesión de 27 de julio de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 número 7 de las Normas Provisionales aprobadas por el Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente a los efectos de que en el plazo de los quince días siguientes en que aparezca este anuncio publicado, los interesados puedan formular Recurso de Reposición previo ante este Ayuntamiento o bien Reclamación Económico-Administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Coste previsible de las obras: 5.100.000 pts. aprox.
Base Imponible objeto de reparto: 4.100.000 pts.
Porcentaje reparto: 75% de la Base I.

Base de reparto-modulo: Metros lineales d la zona
Asociacion Administrativa: No procede (Art. 35 R. D. 3.250)

Legislacion aplicable: Ley 40/81, R. D. 3.250/76 y Ordenanza fiscal de Contribuciones.

Pradejon, 31 de julio de 1982.

El Alcalde,

2324

EDICTO-ANUNCIO

AMPLIACION PLAZO INFORMACION NORMAS SUBSIDIARIAS

2291

En ejecución de acuerdo corporativo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de julio de 1982, punto quinto del orden del día; al objeto de asegurar la debida Participacion Publica, se amplia nuevamente el plazo de informacion publica por un mes contado desde la publicacion del presente anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y presentacion de las correspondientes Alegaciones; todo ello de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 125 del reglamento de Planeamiento y 41 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Pradejon, 31 de julio de 1982.

El Alcalde.

2325

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

EDICTO

2264

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Robres del Castillo, a 24 de julio de 1982.

El Alcalde,

2286

ANUNCIO

2263

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982 éste queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, pudiendo los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Ley 3/1931 de 16 de enero interponer reclamación alguna económico-administrativa ante el Tribunal Provincial.

Este acuerdo se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Robres del Castillo, a 30 de julio de 1982.

El Alcalde,

2245

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

ANUNCIO

2288

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, estará expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo, cualquier habitante del término municipal, o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, si no las hubiera, se elevará este acuerdo a definitivo, en concordancia con el artículo 14 de la Ley 40/81 de fecha 28 de octubre.

Villarta-Quintana, 15 de julio de 1982.

El Alcalde.

2320

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

2253

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Sociedad Cooperativa de Agricultores Cultivadores de Champiñon con último domicilio conocido en la localidad de Varea (Logroño).

Se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 65 de 3-6-1932 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 26 de julio de 1932.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

2285

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de La Rioja En virtud de Acta de Infracción Incoada en fecha 16-11-1931

Empresa: Sociedad Cooperativa de Agricultores Cultivadores de Champiñon.
Actividad: Cooperativa
Domicilio: Varea
Localidad: Varea (Logroño)

Resultando: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que se infringe el artículo 70. seis. del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, por cuanto la Cooperativa de referencia, no ha presentado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, los documentos administrativos y contables, que preceptúa dicho artículo.

Se califica la infracción como falta leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132. dos. d), del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135. dos y 134 del Decreto 2710/78, de 16 de noviembre, al considerar la infracción en su grado máximo.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, me-

dante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3-6-1932 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 24-5-1932 a 15-6-1932 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 10 del Decreto de 5 de abril de 1911 y 10 del Decreto de 10 de julio de 1913, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto de 10 de julio de 1913, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción esta comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa Sociedad Cooperativa de Agricultores Cultivadores de Champiñon con domicilio en VAREA (Logroño) la sanción total de CINCO MIL pesetas, por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Sr. Director General de Cooperativas en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 26 de julio de 1932.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Manuel Alía Ramos

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica Martes, Jueves y Sábados
Depósito Legal: LO 1-1958
Imprenta Provincial
Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia